

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor. 2026.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, el mantenimiento de las Aulas Mentor dependientes de entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de estas, que se encuentren activas y en funcionamiento a 30 de abril de 2026, con el fin de promover la formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a mejorar la cualificación de las personas adultas.

Órgano convocante: Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Bases reguladoras: Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ministerio de Educación y Formación Profesional en régimen de concurrencia competitiva ([publicada en el BOE Nº 113, de 12 de mayo de 2005, pág. 16153 a 16159](#)).

Beneficiarios: Podrán solicitar estas ayudas:

- Las entidades locales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal instituidas o reconocidas por las comunidades autónomas.
- Las entidades públicas dependientes de entidades locales territoriales.

Además, deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Contar con un Aula Mentor activa y en funcionamiento a fecha 30 de abril de 2026.
- Tener publicado en el BOE el convenio que acredita la condición de entidad colaboradora del Ministerio para el desarrollo del Programa Aula Mentor, o encontrarse en proceso de renovación o suscripción en los términos previstos en la convocatoria.
- Estar al corriente de los compromisos económicos derivados del convenio Aula Mentor.
- Disponer de administrador/a de Aula Mentor designado y en activo.
- Haber registrado actividad formativa efectiva con alumnado matriculado durante un período mínimo acumulado de seis meses entre el 1 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2026.
- Haber justificado correctamente las ayudas de mantenimiento recibidas en convocatorias anteriores.
- No encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Presupuesto: 600.750,00 €, se distribuirán en 150 módulos de ayuda de 4.005,00 € cada uno.

Porcentaje de cofinanciación: No establece ningún porcentaje de cofinanciación. La convocatoria fija una ayuda mediante módulos de importe cerrado (4.005 € por ayuda) y únicamente señala que la subvención es compatible con otras ayudas siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.

Actividades subvencionables: Las ayudas están destinadas al mantenimiento y funcionamiento ordinario de las Aulas Mentor, incluyendo los gastos corrientes necesarios para su actividad, la organización y gestión del aula, las actuaciones de difusión y dinamización, las acciones de fomento de la igualdad y accesibilidad a la formación continua, las iniciativas de fortalecimiento del Programa Aula Mentor en el territorio y el mantenimiento del equipamiento digital asociado a su funcionamiento.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 04/06/2026 hasta el **24/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ([enlace directo al procedimiento](#)).
- **Importante:** Con carácter general, cada entidad solicitante solo podrá presentar una única solicitud de ayuda, correspondiente al mantenimiento de un Aula Mentor en funcionamiento efectivo, debidamente autorizada e integrada en el Programa Aula Mentor del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

No obstante, las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Insulares, Comarcas y Mancomunidades de municipios, en atención a su naturaleza jurídica y a su ámbito supramunicipal de actuación, podrán presentar hasta un máximo de tres solicitudes, siempre que se cumplan las condiciones específicas previstas en el apartado 4.3. de la convocatoria.

Criterios de evaluación de solicitudes: Se valorarán mediante un baremo de hasta 100 puntos, agrupado en seis criterios, que se resumen a continuación atendiendo a lo establecido en el Anexo II de la convocatoria:

1. Características de la población y cobertura del Aula Mentor (hasta 35 puntos). Se valoran:

- Tamaño de la población del municipio.
- Tasa de desempleo.
- Indicadores de renta media por hogar.
- Número de matrículas emitidas en relación con la población atendida.
- Número de matrículas asociadas a itinerarios formativos.
- Actividad de orientación profesional (cuando exista Unidad de Orientación Profesional).

2. Organización del Aula Mentor (hasta 16 puntos). Se valoran aspectos relacionados con:

- Horario de apertura y atención al público.
- Calidad de la gestión del aula.
- Formación del administrador/a del Aula Mentor.
- Mecanismos de seguimiento y aseguramiento de la calidad.
- Colaboración con organismos e instituciones del territorio.

- Derivación de alumnado y orientación hacia acreditación de competencias.

3. Fomento de la igualdad y accesibilidad a la formación continua (hasta 5 puntos). Se valoran:

- Actividades dirigidas a colectivos vulnerables o con dificultades de acceso a la formación y el empleo.
- Iniciativas para promover el papel de la mujer en el medio rural.
- Experiencias de aprendizaje intergeneracional.

4. Impulso del Aula Mentor en el territorio y acciones de difusión (hasta 7 puntos). Se valoran:

- Acciones para captar nuevo alumnado.
- Actividades itinerantes de promoción.
- Elaboración de materiales específicos de difusión.
- Campañas en prensa, radio y redes sociales.
- Participación en jornadas, eventos y sesiones informativas.

5. Fortalecimiento del Programa Aula Mentor en el territorio (hasta 10 puntos). Se valoran:

- Becas, ayudas o incentivos a la matrícula.
- Medidas de conciliación para el alumnado.
- Convenios con empresas y tejido productivo.
- Reconocimiento de certificados Mentor en procesos de selección y empleo.
- Participación en proyectos Erasmus+ y difusión a través de EPALE.

6. Gastos corrientes asociados al funcionamiento ordinario del Aula Mentor (hasta 2 puntos). Se valoran:

- Gastos de funcionamiento.
- Mantenimiento del equipamiento digital.
- Otros gastos corrientes no inventariables asociados a la actividad ordinaria del Aula Mentor.

Para poder optar a la subvención será necesaria una puntuación mínima de 20 puntos sobre el total del baremo.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)